

1.2. Nuevas masculinidades para el entendimiento de la sociedad legal entre parejas a la luz de las normas colombianas

Paula Juliana Bahamón Pérez⁴

Andrés Camilo Rincón Nivia⁵

Andrés Felipe Torres Hurtado⁶

Resumen

Por medio del presente artículo se pretende analizar la figura de las nuevas masculinidades en la normatividad colombiana, a la luz de la doctrina, la jurisprudencia y los pronunciamientos expedidos por algunas entidades oficiales del Estado que han visto necesario identificar patrones o asuntos relacionados la nueva forma de relacionamiento de los hombre en sus entornos para el desarrollo institucional, por lo tanto, con el presente artículo se pretende identificar, de forma panorámica, como ha sido el abordaje que el Estado Colombiano ha tenido sobre esta figura del rol social y su incidencia en la construcción de nuevas políticas públicas.

Para el análisis se ha efectuado un estudio deductivo sobre la doctrina especializada y la jurisprudencia relevante emitida sobre el tema, por las cortes de cierre, permeando las doctrinas especializadas de la sociología jurídica sobre el tema, con el fin de identificar los puntos más importantes del caso y determinar la incidencia que este tipo de planteamientos puede tener para desarrollar asuntos similares en el futuro para la construcción de políticas públicas y de incidencia social a favor del rol del hombre y la mujer en la sociedad y las comunidades diversas.

⁴ Abogada de la Universidad La Gran Colombia, Especialista en Derecho Administrativo de la Universidad Libre.

⁵ Abogado de la Universidad La Gran Colombia. Candidato a Magíster en Derecho Privado y Económico de la Universidad Nacional de Colombia.

⁶ Abogado de la Universidad La Gran Colombia, Especialista en Derecho Procesal de la Universidad del Rosario.

Palabras Claves: Derecho, Nuevas Masculinidades, Asuntos de Género.

Abstract

Through this paper we intend to analyze the figure of the new masculinities in Colombian regulations, in light of the doctrine, jurisprudence and regulations issued by some official state entities that have seen it necessary to identify patterns or issues related to this topic. for its institutional development, therefore, with this article we intend to identify, in a panoramic way, how the Colombian state has approached this figure of the social role and its incidence in the construction of new public policies.

For the analysis carried out, a deductive study was carried out on the specialized doctrine and the relevant jurisprudence issued on the subject, by the closing courts, permeating the specialized doctrines of legal sociology on the subject, in order to identify the most important points. of the case and determine the incidence that this type of approach can have to develop similar issues in the future for the construction of public policies and social incidence in favor of the role of women in society, diverse communities and the role of men in the society.

Keywords: Law, New Masculinities, Gender Issues.

Sumario: 1. ¿Qué y cuáles son las nuevas masculinidades?. 2. El origen de las nuevas masculinidades. 3.Las nuevas masculinidades en Colombia. Un contexto jurisprudencial y legal. 4. Las nuevas masculinidades en estrategias gubernamentales.

Introducción

En la normatividad colombiana, la concepción de masculinidad ha experimentado una evolución significativa en años recientes. Tradicionalmente enraizada en paradigmas rígidos, la masculinidad está siendo redefinida a través de la influencia de nuevas doctrinas, jurisprudencia y pronunciamientos oficiales, que reconocen la pluralidad de identidades y la riqueza de expresiones de género. La figura de las nuevas masculinidades emerge como respuesta a una sociedad que demanda relaciones más equitativas y desempeños de género que se alejan de los estereotipos tradicionales.

El Estado colombiano, consciente de estos cambios socioculturales, ha comenzado a identificar patrones y asuntos relacionados con la nueva forma de relacionamiento de los hombres en sus entornos. Esto refleja un compromiso con el desarrollo institucional inclusivo y el avance hacia la igualdad de género. En la práctica, esto se ha traducido en un análisis crítico de las normas y políticas existentes, con el fin de adecuarlas a una sociedad que valora la diversidad y la coexistencia armónica de múltiples masculinidades.

A nivel doctrinal, la reflexión sobre las nuevas masculinidades en Colombia ha llevado a una reevaluación de los roles de género y al reconocimiento de la necesidad de proteger los derechos de todos los géneros por igual. La jurisprudencia, por su parte, ha seguido esta línea, abogando por una interpretación de la ley que promueva la igualdad y combata la discriminación basada en género. Los tribunales han jugado un papel crucial en este aspecto, emitiendo fallos que a menudo desafían las normas convencionales de género y fomentan prácticas más inclusivas.

Entidades estatales han emitido pronunciamientos que apoyan la diversificación de la masculinidad y reconocen su importancia en la construcción de políticas públicas. Estos pronunciamientos se han convertido en herramientas esenciales para orientar las reformas legislativas y las iniciativas gubernamentales, asegurando que aborden efectivamente los patrones cambiantes de comportamiento y expectativas en torno al género.

Este enfoque holístico hacia las nuevas masculinidades es vital para la construcción de una sociedad más justa y equitativa. Implica un reconocimiento de que las expresiones de género son dinámicas y que las políticas y leyes deben ser lo suficientemente flexibles para adaptarse a esta evolución. La normatividad colombiana, informada por la doctrina progresista y respaldada por la jurisprudencia y los mandatos estatales, tiene la capacidad de liderar un cambio transformador hacia una comprensión más amplia y aceptación de las masculinidades en todas sus formas.

1. ¿Qué y cuáles son las nuevas masculinidades?

El análisis de las nuevas masculinidades se enmarca en el término del género correspondiente a las construcciones socioculturales que asignan roles, comportamientos, formas de expresión, actividades y atributos según el significado que se da a las características sexuales biológicas (Sentencia SU-440, 2021).

Cabe señalar, que las condiciones sexuales biológicas hegemónicamente establecidas, son la masculina y la femenina, que, a través del desarrollo jurisprudencial, se ha venido aceptando la intersexualidad como una condición sexual, adicional a las diferentes identidades de género que buscan su inclusión en el sistema, lo que ha desarrollado medidas administrativas, con la implementación de un marcador no binario. (Sentencia T-033 de 2022)

El desarrollo del feminismo en todas sus corrientes y el auge conceptual de temáticas de género, ha permitido la exploración de nuevos argumentos que establecen la necesidad de romper los paradigmas. Es así como el concepto de las nuevas masculinidades, se desarrolla en el análisis de las masculinidades hegemónicas y como a través del tiempo, la sociedad patriarcal ha impuesto a los diferentes géneros, estereotipos y roles que limitan el desarrollo de la personalidad e impiden el desarrollo libre del ser humano.

Así las cosas, en la actualidad, académicos como Sanfélix Albelda, (2011, 321) establecen los conceptos que la doctrina especializada ha producido sobre el tema y los abordan de una manera sencilla, desde la literatura anglosajona, para decantar la posición de autores como Gil Calvo, Gilmore y R.W. Connell, llegando a establecer que el debate científico ha establecido distintas masculinidades imperantes en la sociedad actual, a saber; la hegemónica (basada en los valores heterosexuales que monopolizan ciertos campos de la sociedad) la subordinada (que diverge de la oposición hegemónica del hombre), la cómplice (deducida como aquella que no forma parte de la minoría imperante pero disfruta de las ventajas del sistema patriarcal) y la marginada (atribuida a la que ejercen los grupos frecuentemente marginados), conceptos que son relevantes para el análisis que se efectuarán de las masculinidades en Colombia.

Ahora bien, sobre las nuevas masculinidades, es importante mencionar que su análisis se deriva de la relevancia que los estudios sobre asuntos de género han tenido en la última década, en los que se analiza el papel de la mujer en la sociedad, su trascendencia en los cargos de poder y sus nuevos roles en las esferas de las labores cotidianas del estado actual, lo que a su vez, ha derivado en un desdibujamiento del papel que, hasta el momento, el hombre tenía en la sociedad, puesto que desmaterializan la línea de lo que los patrones cotidianos entablan por género.

En ese sentido, Ríos (2015, 489) infiere, en un estudio sobre las masculinidades en la literatura científica, que la concepción de lo “masculino” en la sociedad, se basa en un asunto de poder, puesto que el mantenimiento del *satus quo* sobre la relación del hombre y la sociedad han ejercido que si se ven vulnerados, su respuesta se basara en actuar con violencia con el fin de mantener los roles sociales y confluyen en lo que debe entenderse como la “masculinidad” influyendo además en los roles de la sociedad y la educación impartida en los establecimientos educativos.

Los anteriores aspectos son importantes para decantar en la sociedad, porque permiten identificar cuando se está frente a una nueva práctica o tendencia en el ejercicio de la masculinidad, que a su vez tiene impacto en las creencias que los operadores jurídicos, el congreso, los administradores y la sociedad tienen sobre el ejercicio del hombre en la sociedad.

2. El origen de las nuevas masculinidades

Las nuevas masculinidades han nacido como concepción, movimiento social organizado y convicción, a raíz del desarrollo de factores que han marcado la historia reciente. Para hablar de su origen, es indispensable abarcar el surgimiento de los llamados movimientos feministas creado por un grado alto de inconformismo frente a la desigualdad de género.

La historia del feminismo puede estudiarse desde tres momentos, el primero: es a mediados del siglo XIX en el que la sociedad, en su gran mayoría mujeres, empiezan a tener una consciencia traducida en una lucha por encontrar la igualdad y equidad en la sociedad y es así, que nace el feminismo. El feminismo es entonces: “El surgimiento de este movimiento, entendido como un movimiento social y político propulsado en un principio por las mujeres, tiene como objetivo claro exigir que tanto los hombres como las mujeres dispongan equitativamente de los mismos derechos

y necesidades, concediéndole de este modo al género femenino capacidades previamente reservadas sólo a los hombres.” (Mateu, 2015)

El segundo momento es el reconocimiento del derecho al voto que le fue otorgado a las mujeres y posteriormente, las primeras publicaciones reconocidas sobre feminismo. Luego del descubrimiento y la toma de consciencia el feminismo toma un vuelco y empieza a tomar acción, al reformular la idea de masculinidad tradicional y cuestionar el papel de uno y de otro en la sociedad. (Varela, N., 2019, pág 35).

Cabe resaltar que esos cuestionamientos de las mujeres también permearon a los hombres, puesto que la lucha colectiva en favor de la igualdad logró que las nuevas generaciones permitieran forjar mentalidades de los hombres más amplias. Las nuevas masculinidades son entonces, parte del mismo conjunto con el feminismo, porque el descubrimiento de la igualdad en la mujer invito al hombre a cuestionar su papel en la sociedad y a buscar pertenecer a esta desde un papel conciliador y tolerante mas no predominante y opresivo. (Beauvoir, S. D, 1980)

Otro de los momentos hito del origen de las nuevas masculinidades fue el auge de los movimientos de liberación homosexual en las décadas de los 50 y 70, los cuales durante muchos años fueron discriminados por su orientación sexual y tratados como enfermos. Este acontecimiento es importante en la historia sobre este movimiento social ya que como según lo expresa la autora Elizabeth Badinter: la heterosexualidad está directamente relacionado a lo masculino.

3. Las nuevas masculinidades en Colombia. Un contexto jurisprudencial y legal

Como bien lo evidencia la historia, la creación de nuevas masculinidades surgió con el reconocimiento de derechos de las mujeres y los avances jurisprudenciales no son la excepción ya que este tipo de pronunciamientos son herramientas que

permiten explicar problemáticas de una sociedad que ha estado enmarcada en una desigualdad de género.

Es por lo anterior que a continuación se expondrán los pronunciamientos jurisprudenciales de mayor relevancia para la sociedad colombiana respecto a estudios que impactan el movimiento social de nuevas masculinidades. Iniciando con esta descripción encontramos el tema de la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE), el cual ha sido de gran debate social y político en las altas cortes del país.

La sentencia C-355/2006 había sido hasta ahora, el avance más significativo respecto de los derechos sexuales y reproductivos y representando para algunas mujeres la despenalización del IVE por las tres conocidas causales:

- a) Cuando peligra la vida o la salud de la madre
- b) Cuando se presenta malformación del feto incompatible con la vida
- c) Cuando el embarazo es producto de abuso, violación, incesto, transferencia de óvulo o inseminación no consentida.

Luego, la Corte Constitucional en sentencia C-055/2022 despenalizó la interrupción voluntaria del embarazo hasta la semana 24 de gestación. Tales pronunciamientos no son más que la presencia de los nuevos movimientos sociales en la normatividad colombiana, los cuales traen consigo la aparición del tema en estudio. En el mismo sentido, la Corte Constitucional se ha pronunciado respecto a la defensa de los derechos de las comunidades LGBTIQ+, entre los que se destacan el matrimonio entre parejas del mismo sexo.

Pese a que estos avances jurisprudenciales no mencionen ningún concepto de “nuevas masculinidades” si es importante traerlos a colación puesto que, por su impacto, han logrado que la sociedad y particularmente quienes se identifican como

hombres se cuestionen sobre aquellos patrones que les fueron enseñados e impartidos desde su niñez, no solo en su hogar sino en los establecimientos educativos.

En el ámbito legal, el concepto de nuevas masculinidades se ha vislumbrado a través del rol de la paternidad. En Colombia desde un contexto histórico y social la paternidad era asumida por el hombre quien debía salir a laborar para proveer el hogar y esa era catalogada como una “buena paternidad” por lo que la Ley 755 del 2002, fue un avance significativo para romper de manera sistemática estos estereotipos.

La ley 755 del 2002 modificó el Código Sustantivo del Trabajo y les otorgó a los padres el derecho a estar presente con sus hijos y sus parejas en los primeros 8 días hábiles luego de su nacimiento. No obstante, llama la atención que la expedición de esta ley levantó ciertas dudas en su aplicación en materia laboral y la Corte Constitucional tuvo que pronunciarse en repetidas ocasiones, en el mismo sentido la Función Pública en el desarrollo de un concepto estableció y citó lo manifestado por la Corte argumentando que, la licencia de paternidad no estaba encaminada al derecho del hombre o del padre, sino del menor, quien debía recibir la atención necesaria de sus padres para el pleno goce de su crecimiento, así:

“Entonces es claro que la licencia de paternidad no fue concebida como un premio o una gracia que se concede al trabajador por el simple hecho de la paternidad o para que se dedique a celebrar la llegada del hijo, sino como una garantía del pleno ejercicio de los derechos fundamentales del niño y especialmente el de recibir cuidado y amor. Por ello, la licencia de paternidad consiste en un periodo de tiempo remunerado que se le otorga al padre trabajador para que acompañe y cuide al hijo, garantizándole de esta manera el ejercicio pleno de su derecho fundamental al cuidado y amor.” (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2020)

Este tipo de afirmaciones permite colegir que, para el derecho aún seguía siendo inconcebible modificar los estereotipos creados en pro del cumplimiento de roles en la sociedad, es hasta el año 2021 mediante la Ley 2114 que se amplió la licencia de paternidad y creó la licencia parental compartida y la licencia parental flexible. Las principales modificaciones de esta ley son:

- La extensión del período de licencia de paternidad: ampliación a dos semanas remuneradas aplicadas para los hijos nacidos del cónyuge o de la compañera permanente, así como para el padre adoptante.
- La regulación de la licencia parental compartida: esta figura consiste en la posibilidad de distribuir libremente entre el padre y la madre, las últimas seis semanas de la licencia de la madre. Para dar cumplimiento a esto, se deben cumplir una serie de requisitos, dispuestos en la ley.
- La regulación de la licencia parental flexible de tiempo parcial: esta flexibilidad corresponde a la posibilidad de cambiar un período de la licencia de maternidad o paternidad, por un trabajo de medio tiempo.

4. Las nuevas masculinidades en estrategias gubernamentales

Al ser una figura relativamente nueva el gobierno nacional y distrital ha aunado esfuerzos para darle visibilidad a estas consciencias y fortalecer de esta manera, el impacto social que conlleva.

Iniciando con este recuento, el Ministerio de Defensa Nacional en el año 2021 a través de los Centros de Familia dictó capacitaciones sobre nuevas masculinidades incentivando la inclusión del hombre en el hogar y en la relación con la familia. Estas cátedras contienen talleres dinámicos que permiten resaltar el rol del hombre en el núcleo familiar. (Ministerio de Defensa Nacional, 2021)

A nivel distrital, la Secretaria Distrital de Integración Social realizó campañas enfocadas en prevenir la violencia intrafamiliar, debido al alza de casos durante el aislamiento obligatorio por el virus del Covid -19, una de estas, fue la resignificación del papel del hombre en la dinámica familiar, por lo que en las localidades de Puente Aranda y Antonio Nariño se creó la Escuela de Nuevas Masculinidades denominada “Mayra Barahona Rodríguez” denominada así por el feminicidio de Mayra Barahona madre de un niño de 2 años quien fue el testigo de su muerte en el año 2016. (Secretaria Distrital de Integración Social, 2020)

La Secretaria de la Mujer por su parte desarrolló en el 2018 la campaña “No me da vergüenza ser un hombre de verdad” iniciativa encaminada a impulsar una transformación sociocultural del hombre en las prácticas del hogar y combatir los conceptos erróneos sobre el machismo. (Secretaria Distrital de la Mujer, 2018)

Por último, la Secretaria Distrital de Seguridad y Convivencia desarrolla continuamente espacios de dialogo sobre experiencias asociadas al machismo y la concepción de las nuevas masculinidades, haciendo alusión a los casos de violencia que más tienen presencia en las localidades Bogotá.

Teniendo en cuenta la descripción anterior es preciso afirmar que, la sociedad está en constante evolución y la concepción de nuevas masculinidades ha venido cobrando fuerza incluso, para la creación de nuevas estrategias o políticas encaminadas a combatir los casos de violencia de género y a dar equivalencia al papel del hombre y la mujer y sus derechos.

Lo Personal es político y lo político personal fue una de las consignas del movimiento feminista de los años sesenta y setenta en Estados Unidos que por su sencillez y verdad se difumino por todo el mundo, hoy esa idea poder servirle de corolario a este texto y abrir una oportunidad para que cada vez más los hombres

cisgénero además del derecho constitucional puedan involucrarse más en pensarse el privilegio que la Masculinidad Hegemónica les ha entregado, una serie de ventajas que surgen desde que en la ecografía se ve que el nuevo ser viene con órgano sexual masculino y que toma su otra cara con las mujeres que aún siguen siendo postergadas en muchos ámbitos de la sociedad, que atraviesan la vida pública, cobran realidad y vigencia en la esfera íntima y conectadas pueden hacer una modificación real o no de la desigualdad que en materia de género afecta al mundo entero

Es decir no se puede desligar del todo el discurso de lo político con lo íntimo, no tiene sentido posicionarse como un abogado que cree en la igualdad de las mujeres y tenga demandas por procesos de inasistencia alimentaria o simplemente por violencia por colocar dos ejemplos, en ese sentido la apropiación queda muy limitada por no decir que en la nada, de los hombres en gran parte (y de eso se tratan estos ejercicios) está la tarea de modificar conductas que desde el machismo aumentan la desigualdad contra el género opuesto, igual que una posición de superioridad ante quienes no ejercen o no se encuentran dentro de las opciones sexuales mayoritarias. Abogados y (Nuevas) Masculinidades

En ese orden de ideas, teniendo en cuenta que Colombia es un país con un alto número de profesionales del derecho y donde estos han tenido influencia directa en varios aspectos de la sociedad (García Villegas: 2009) el derecho lo han ejercido (con excepciones) variopintos personajes que han sido proclives a los intereses de las elites, los profesionales de las ciencias jurídicas no han asumido posturas reales de cambio que resquebrajen el dominio machista de la sociedad y contrario sensu han atacado a las mujeres en sus libertades, en Colombia tras el gobierno que sufrió Colombia entre el 2002 y el 2010 de tintes autoritarios la sociedad se derechizo y permitió que llegaran a posiciones de poder personajes infaustos como el representante del ministerio público desde el 2008 Alejandro Ordoñez (que emerge como cabeza de las posturas más conservadoras del pensamiento filosófico y

político colombiano), en ese escenario, el llamado es a la ruptura a que el derecho apropie los estudios de género y comparta con otras ciencias; pudimos observar en el primer momento como antropología, filosofía, psicoanálisis, historia han jalonado la discusión de género en el mundo, de ningún jurista hicimos mención,; no basta con legislar, desde la izquierda se debe asumir una postura política y permitirle al hombre colombiano no ser ajeno al afecto con sus hijos, permitirle a su pareja el dialogo a todo nivel en la reproducción y los métodos de anticoncepción, evitar el castigo y el “rejo” que históricamente se han considerado como una de las principales armas educativas, dejar los estereotipos de lado y no permitir insultos a las mujeres en su libertad e integridad, no imaginamos a este ser humano afiliado a los programas políticos más retardatarios, las nuevas masculinidades deben abrazar otra forma de ser hombre.

En cuanto al género y al derecho, es necesario que los hombres cisgénero se piensen todos los espacios del derecho, desde su creación, enseñanza, reproducción, interpretación , análisis y elaboración, es decir las ciencias jurídicas como tal pueden abrirle un espacio más contundente y activo a las teorías de las Nuevas Masculinidades, en este trabajo se demostró que si bien los avances de la Corte Constitucional han sido amplios en los fallos que defienden a las mujeres y los ciudadanos LGBTI, aún la discusión de una Masculinidad Alternativa se encuentra ausente en el conocimiento de la mayoría de los magistrados.

Ello se evidenció al leer varios fallos que analizamos, hay un gran desarrollo y un amplio manejo de las doctrinas feministas del derecho, (las cuales son indispensables para entender la desigualdad de las mujeres ante la ley), pero falta un mayor cuestionamiento a los comportamientos de los hombres, más allá de lo que se decide en sí, en la medida que desde 1991 la jurisprudencia de la Corte sirve de análisis de lo que sucede en el derecho , es insumo de investigaciones, decisiones e incluso en los últimos años en Colombia ha servido para controlar

políticas públicas (en sede Constitucional) con el objetivo que estas se ajusten a los estándares del estado de derecho que pregona la Carta Magna de 1991.

Es desolador que aún en las Facultades de Derecho se hable tan poco de género , en ese punto sería fundamental que las mismas incluyeran dentro de los pensum o bien la perspectiva de género o materias en donde esta sea protagonista, sucede a menudo que se abren los espacios para las discusiones (cátedras, semilleros), pero estos son ocupados en su gran mayoría por mujeres (lo cual es sumamente necesario), en ese orden de ideas la participación masculina es vital para enriquecer los debates, sabiendo y asumiendo que hay estereotipos que deben ser modificados , que los hombres no corresponden a modelos como el del “ciborg” tienen sueños, ilusiones, decepciones, miedos, pueden manifestarlos, pero sobretodo que no (y es quizás por lo que en muchas ocasiones las mujeres se oponen al hombre en estos espacios) subsuman a la mujer, expliquen desde una posición de superioridad (solo por ser hombre) callen, escuchen y opinen con respeto.

En este sentido la Universidad tiene una responsabilidad grande, pero la excede el contexto social en el que se ejerce la masculinidad, muchas veces solo como un vehículo para general miedo y desolación Entendiendo que las construcciones de mundo sean compartidas y proyectadas desde un concurso de varias disciplinas, se pueden articular ejes de trabajo en varias dimensiones, desde nuestra perspectiva nos parecen importantes: podemos preparar desde el ejercicio del derecho nuevas opciones en los siguientes campos.

Derechos reproductivos y responsabilidad sexual: En las tradiciones orales, que generan estigmas, estereotipos, han hecho carrera frases altamente cuestionables “es responsable el padre que tiene un hijo para cada mujer”, en la misma vía se sitúan aquellos que disfrutaban de la sexualidad y luego se desligan de ella cuando una mujer “sufre” un embarazo y los que no responden por sus hijos, esta situación es inadmisibles, el hombre desde que decide unirse como compañero casual o

permanente de una mujer debe estar presente en todos los procesos sexuales y reproductivos, empezando por el uso de métodos de anticoncepción hasta acompañarla a tomar una decisión como el aborto; lo anterior que exista una tácita colaboración de la cultura que privilegia al “macho promiscuo” que pocas veces responde por sus actos y mientras que la justicia ordinaria siga presentando poca agilidad por resolver estos asuntos (y prácticamente todos) las mujeres desistirán de cualquier acción, pues saben que tarda un tiempo considerable en responderse afirmativamente.

-Pobreza, desempleo y labores del hogar: Las tasas de desocupación y marginalidad siempre han sido más altas en la población femenina que en la masculina, pero así mismo el mercado laboral a nivel mundial se ha modificado y a la par de la capacitación y preparación de la mujer que entra en mayor porcentaje que los hombres a la universidad, es necesario que el hombre sepa adecuarse a esas necesidades y se reevalúe su papel clásico de proveedor no con el objetivo que se recargue en la mujer, sí de estar en la capacidad de aportar ante las situaciones de desempleo ayuda en las labores domésticas del hogar, los hombres del nuevo siglo deben pensar que el no encontrar un trabajo estable y bien remunerado es una posibilidad cada vez más grande, en esas situaciones debe buscar soluciones y reinventarse.

Salud y violencia: Relacionamos estos dos tópicos porque gran parte de las agresiones más comunes a la vida, integridad psíquica, física y a la salud la realizan los hombres contra las mujeres, pero más allá de esa lógica afirmación que puede parecer una perogrullada, son los que más accidentes de tránsito sufren, padecen más la violencia (delincuencia, sin contar conflictos armados), y debido a los malos hábitos alimenticios asociados al abuso de sustancias como el licor y el cigarrillo adquieren enfermedades ruinosas para el sistema de salud y sus familias, urge ser responsables con la vida propia y con la de los cercanos, la nueva masculinidad

debe trabajar en tener una mejor existencia, que vaya de la mano con una responsabilidad social y ambiental.

Organizaciones sociales, políticas y gobiernos: Clubes deportivos donde aún el acceso a la mujer es indeseado, actividades físicas que son consideradas exclusivas “para machos”, practicas físicas como el deporte (fútbol en particular) cargado de burlas, agresiones psicológicas a las mujeres por el hecho de serlo, el hombre reproduce su poderío ridiculizando y minimizando a la mujer; frente a la participación política y gubernamental de las mujeres no basta con crear leyes (o modificarlas) y establecer un porcentaje (que tiene bastante de simbólico) de participación femenina en el gobierno, ha ocurrido en el caso de Colombia con la ley de cuotas que ha generado los más diversos debates.

El hombre y la mujer deben compartir los espacios de poder desde las juntas de acción comunal hasta la presidencia de un país y lo más importante no asumir actitudes que muchas veces las hacen parecer déspotas y capaces de “infundir” tanto o más miedo que “los hombres”, para que esos cambios sean reales es necesario modificar las formas de gestionar históricamente prácticas masculinas legitimadoras del no acceso de las mujeres al poder y antidemocráticas en sentido estricto.

Los medios de comunicación y la cultura: Radio, Televisión, Prensa en nuestros días llenan sus espacios de publicidades sexistas, series repetitivas y la imagen de una mujer fatal símbolo sexual y de deseo para el público masculino, con la cultura es igual, si bien hay avances destarados y varias entidades buscan dar inclusión real, coeducación y valores civiles desde la primera infancia son más excepción que regla, las nuevas masculinidades, deben promover mediante iniciativas de carácter político una reconfiguración de los contenidos culturales que la sociedad consume en los medios masivos y alternativos de comunicación.

Finalmente quisiéramos proponer unas herramientas que puedan ayudar a pensar distinto la enseñanza y aplicación del derecho, desde el contexto de las Nuevas Masculinidades, entendiendo que aún en muchas facultades es necesaria la fundación dogmática y teórica: -teorías del estado: el reconocimiento pleno de la igualdad a los sectores LGBTI da lugar a pensar de forma diferente los derechos de la totalidad de la población, en ese sentido ya hay avances en la academia, la Universidad Nacional en semestres pasados ha ofertado y una cátedra titulada teorías del estado, género y derecho; derechos humanos y garantías jurídicas de mujeres personas con orientaciones sexuales, identidades de género y sexuales no normativas en Colombia si bien hará énfasis en las personas diversas es interesante ver estos ejercicios académicos, participar en ellos y fortalecerlos. -derecho laboral:

En Colombia con la promulgación de la ley María que reseñamos se dio un avance, pero es muy corto, posteriormente se presentó el proyecto de se estableció la ley José que permitía a los padres contar con un fuero especial para no ser despedidos durante los primeros meses de vida de su bebe; esto sin contar que en varios países del mundo (Finlandia fue el pionero) las licencias de paternidad y el ser padre tiene prerrogativas legales iguales a las de la madre; por otra parte hay trabajos poco “calificados” que el hombre está llevando a cabo y donde más allá de los riesgos profesionales la dogmática poco ha hecho frente al particular. -derecho de familia: históricamente una disciplina “feminizada” y donde es mayor la presencia de las mujeres que la masculina; con los cambios en las estructuras familiares en donde ahora hay padres solos que crían a sus hijos y ausencias maternas, es un campo interesante que investigar y donde “el más jurídico de los métodos de investigación” puede aportar elementos de análisis valiosos.

Queda mucho por hacer el derecho entendiéndolo como un todo, las teorías de interpretación, la legislación (instrumentos de políticas públicas) son un campo en donde las Nuevas Masculinidades pueden ser muy útiles, iniciar la discusión, debatir, atreverse a investigar puede ser el camino, de esta forma quizás podamos

prevenir desde el fallo que afecta la integridad de la mujer por quitarle una conquista social hasta el mal momento que pasa la abogada , o la estudiante cuando un funcionario judicial machista descarga en ellas su morbo, todo hace el derecho y todo suma para modificar esas conductas.

Conclusiones

La inclusión de las nuevas masculinidades en la agenda política y social de Colombia es un fenómeno que ha tomado fuerza en los últimos años, marcando un antes y un después en el tratamiento de los roles de género y la violencia intrafamiliar. Este impulso viene en respuesta a la necesidad de una transformación sociocultural que redefina la masculinidad lejos de los estereotipos nocivos y en favor de un modelo más inclusivo y equitativo.

El Gobierno Nacional y el distrital han reconocido la importancia de esta tarea y han implementado una serie de iniciativas para dar visibilidad y fortalecer las nuevas concepciones de masculinidad. Por ejemplo, el Ministerio de Defensa Nacional ha jugado un papel pionero en esta área con la realización de capacitaciones a través de los Centros de Familia desde el año 2021, promoviendo la participación activa de los hombres en el hogar y en las relaciones familiares. Estos talleres no solo buscan educar, sino también revalorizar el papel del hombre en la familia, presentando una imagen más colaborativa y emocionalmente conectada del género masculino.

A nivel distrital, la Secretaría Distrital de Integración Social ha llevado a cabo campañas destinadas a prevenir la violencia intrafamiliar, una problemática que se ha intensificado durante el periodo de aislamiento obligatorio debido al COVID-19. Una iniciativa significativa ha sido la creación de la Escuela de Nuevas Masculinidades "Mayra Barahona Rodríguez", nombrada en memoria de una víctima

de feminicidio, que busca redefinir el papel del hombre en el entorno familiar. Este enfoque no solo es un homenaje a las víctimas de violencia de género, sino también un esfuerzo proactivo para cambiar las dinámicas de poder y comportamiento que subyacen a tales tragedias.

Asimismo, la Secretaría de la Mujer ha liderado campañas como “No me da vergüenza ser un hombre de verdad”, una llamada a la acción para que los hombres asuman un rol más activo y equitativo en las tareas del hogar y desafíen los conceptos tradicionales de masculinidad. Iniciativas como estas están diseñadas para dismantelar la asociación entre masculinidad y dominación, y promover una imagen más positiva y saludable del hombre.

La Secretaría Distrital de Seguridad y Convivencia ha complementado estos esfuerzos, abriendo espacios de diálogo donde se discuten experiencias vinculadas al machismo y a la emergencia de nuevas masculinidades. Estos diálogos han sido cruciales para comprender cómo los estereotipos de género contribuyen a la violencia y cómo pueden ser contrarrestados.

Las estrategias y políticas desarrolladas reflejan un reconocimiento de que la sociedad está en un proceso constante de evolución y que las nociones tradicionales de género deben ser desafiadas y transformadas. La promoción de las nuevas masculinidades es un paso hacia la reducción de la violencia de género y el fomento de una sociedad más justa, donde los roles y derechos de hombres y mujeres sean valorados por igual. La tarea no es sencilla ni la solución inmediata, pero con estos esfuerzos concertados, el país está sentando las bases para un cambio duradero en la construcción de una sociedad más equitativa.

Referencias

Beauvoir, S. D. (1980). El segundo sexo.

Corte Constitucional Colombiana (2021). Sentencia SU440/21. Bogotá Colombia. Magistrada Ponente: Paola Andrea Meneses Mosquera. Expediente: T7.987.537

Corte Constitucional Colombiana (2022). Sentencia T033/22. Bogotá Colombia. Magistrada Ponente: Gloria Stella Ortiz Delgado. Expediente: Expediente T8.292.437.

Departamento Administrativo de la Función Pública. (2020). Concepto 551741 del 2020. Bogotá.

Mateu, I. D. (2015). Una mirada transformadora de género. Universitat Jaume.

Ministerio de Defensa Nacional. (19 de Agosto de 2021). Nuevas masculinidades. Obtenido de <https://www.ejercito.mil.co/nuevas-masculinidades/>

Rincón Nivia, A, Zambrano Hernández, M, Rodríguez Alarcón, A y Rodríguez Rodríguez, I. (2024). Protocolo de atención a población diversa: un enfoque interseccional para la atención inclusiva. Universidad Cooperativa de Colombia, Bogotá, Clínica Jurídica de Género, Interseccional y Diversa. Disponible en: <https://hdl.handle.net/20.500.12494/55464>

Rios, O. (2015). Nuevas masculinidades y educación liberadora. Intangible Capital, 11(3), 485 - 507. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/549/54941394011.pdf>

Sanfélix Albelda, J. (Diciembre de 2011). Las Nuevas Masculinidades. Los hombres frente al cambio en las mujeres. Prims Social(7), 220 - 247. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/3537/353744579008.pdf>

Secretaria Distrital de Integración Social. (10 de Junio de 2020). Nuevas masculinidades para prevenir la violencia intrafamiliar. Obtenido de

<https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/noticias/95-noticias-familia/3871-nuevas-masculinidades-para-prevenir-la-violencia-intrafamiliar>

Secretaria Distrital de la Mujer. (2018). No me da vergüenza ser un hombre de verdad. Obtenido de <https://antiguo.sdmujer.gov.co/node/823>

Varela, N. (2019). Feminismo para principiantes (edición actualizada). EDICIONES B